



RESOLUCIÓN, DEL VICERRECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES DE SUSTITUCION OPECT PARA 2017

Vista la propuesta de resolución elevada por la Comisión Evaluadora de la solicitud presentada a la convocatoria para la contratación de profesores de sustitución OPECT para 2017.

RESUELVE

PRIMERO.- Concederle al profesor que se indica a continuación el importe necesario para que el departamento procedan a la contratación del correspondiente docente de sustitución:

Solicitante	Departamento	Docente de sustitución
Diego Alonso Cáceres	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	15 créditos - Segundo cuatrimestre del curso en vigor (2017/2018). - Curso 2018/2019. - Primer cuatrimestre del curso 2019/2020.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, sus correspondientes departamentos, al Vicerrectorado de Profesorado y publíquese en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado si transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contenciosa-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Cartagena, a 21 de diciembre de 2017

LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN



Beatriz Miguel Hernández